



II LEGISLATURA

# LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ

DIPUTADA LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**DIPUTADA MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS**  
**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA**  
**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**II LEGISLATURA**  
**P R E S E N T E**

La que suscribe, **Leticia Estrada Hernández**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartado D, párrafo primero, inciso k), de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II y 13 fracciones IX y XV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracción I, 99 fracción II, 100, fracción I y 120 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración de este Honorable Congreso la siguiente:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y DE CONFORMIDAD CON SU DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, INSTRUMENTEN UNA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DIRIGIDA A PERSONAS EMPLEADORAS, SOBRE LA AFILIACIÓN AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A PERSONAS TRABAJADORAS DEL HOGAR.**

## **ANTECEDENTES**

1. El trabajo doméstico tiene su primer antecedente en México durante la época colonial. Sin embargo, especialistas sostienen que es hasta el siglo XIX cuando la mayoría de personas que realizaban estas actividades



II LEGISLATURA

# LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ

DIPUTADA LOCAL DE LA CIUDAD DE MEXICO

comienzan a trabajar por casa, comida o un pago mínimo, constituyendo así la figura de persona trabajadora doméstica.<sup>1</sup>

2. Desafortunadamente, el trabajo doméstico se caracteriza por su precariedad y malas condiciones laborales. Hasta fines del siglo XX, la mayoría de los países de América Latina discriminaban legalmente a las personas trabajadoras del hogar, ayudando a que muchas de las opresiones y prejuicios de otra época se mantuvieran hasta nuestros días.<sup>2</sup>
3. A partir del siglo XXI, la mayoría de los países hispanohablantes empezaron a equiparar los derechos laborales de las personas trabajadoras del hogar con los demás tipos de empleos. Estos avances se han logrado con la incorporación de la perspectiva de género en la economía, ya que la mayoría de personas que realizan estas actividades son mujeres.<sup>3</sup>
4. A pesar de estos logros, aún existen condiciones que vulneran los derechos de las personas trabajadoras; muchas no cuentan con seguridad social y laboran sin contrato.

## PROBLEMÁTICA PLANTEADA

Son múltiples los factores que generan condiciones adversas de trabajo para las personas que laboran en los hogares. Sin embargo, es la falta de seguridad social lo que más afecta a este sector en la capital.

---

<sup>1</sup> Goldsmith, Mary, *De Sirvientas a trabajadoras. La cara cambiante del servicio doméstico en la Ciudad de México*, [https://debatefeminista.cieg.unam.mx/df\\_ojs/index.php/debate\\_feminista/article/view/432/369](https://debatefeminista.cieg.unam.mx/df_ojs/index.php/debate_feminista/article/view/432/369). Consultado el 31/03/2022 3 GOLDSMITH, M

<sup>2</sup> Fundación Panamericana para el Desarrollo, *Del no trabajo al Trabajo con Derechos*, <https://www.oas.org/es/cim/trabajo-domestico/pages/historia.html>.

<sup>3</sup> *Ídem*.



II LEGISLATURA

## LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ

DIPUTADA LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

De acuerdo con la Secretaría de Economía Federal, de las más de 151 mil personas trabajadoras del hogar en la Ciudad de México, cerca de 149 mil lo hacen en esquemas informales, esto implica que la informalidad representa cerca del 98%.<sup>4</sup> Aunado a lo anterior, es de resaltar que sólo el 40% tiene acceso a servicios de salud y el 36% alcanza algún otro tipo de prestación, como aguinaldo y vacaciones.

5

Como agravante, en la mayoría de los casos las jornadas laborales son extensas. La “Encuesta sobre la situación de los derechos de las personas trabajadoras del hogar en la Ciudad de México”, del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México (COPRED), reflejó que en promedio las personas trabajadoras del hogar trabajan 7 horas al día. Sin embargo, el 8.2% de las personas trabajadoras del hogar siempre realiza horas extras de trabajo; 8.4% lo hace casi siempre y el 51.6% sólo a veces. Únicamente el 31.8% nunca hace horas extras de trabajo. De las personas que siempre y casi siempre realizan horas extra, el 97% son mujeres.<sup>6</sup>

Además de la falta de seguridad social, las personas trabajadoras del hogar son víctimas de actos discriminatorios por factores como apariencia física, su forma de gesticular y su condición económica y social.<sup>7</sup>

---

<sup>4</sup> Ramos Colín, José Luis, *Más del 98% de las trabajadoras domésticas laboran en la informalidad y con discriminación*, Publimetro, 13 de septiembre de 2023, <https://www.publimetro.com.mx/noticias/2023/09/13/cdmx-mas-del-98-por-ciento-de-las-trabajadoras-domesticas-labora-en-la-informalidad/>.

<sup>5</sup> *Ídem*.

<sup>6</sup> COPRED, *Informe sobre la Situación de los Derechos de las Personas Trabajadoras del Hogar en la Ciudad de México*, p.46, 2021 <https://copred.cdmx.gob.mx/storage/app/media/informe-sobre-la-situacion-de-los-derechos-de-las-personas-trabajadoras-del-hogar-en-la-ciudad-de-mexico.pdf>.

<sup>7</sup> Ramos Colín, *Óp. Cit.*



II LEGISLATURA

## LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ

DIPUTADA LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

De acuerdo con la encuesta citada, el 31.8% de personas entrevistadas consideran que han sido discriminadas en su trabajo. Los tres motivos más frecuentes fueron por su condición económica (38.2%), apariencia física (30.9%) y condición social (25%).<sup>8</sup>

Esta problemática afecta principalmente a mujeres, puesto que del total de las personas que realizan trabajo del hogar en la capital, 97% son mujeres y 3% son hombres.<sup>9</sup>

Además, el promedio de edad de las mujeres trabajadoras del hogar encuestadas, fue de 42.8 años, mientras que para los hombres fue de 43.3 años. El 56.3% del total de las personas trabajadoras del hogar se encuentra en un rango de edad de 35 a 54 años.

Cabe destacar que la empleabilidad de estas actividades se concentra en las alcaldías de Álvaro Obregón, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Tlalpan y Xochimilco.<sup>10</sup>

Ante esto, el gobierno de la Ciudad de México, a través de las Secretarías de Trabajo y Fomento al Empleo y la de Mujeres, lanzó a principios de este año la campaña “Las Mujeres nos Echamos la Mano” para la afiliación de trabajadoras del hogar en la Ciudad de México, mediante la cual se ubicaron 20 módulos itinerantes durante 50 días en diversas alcaldías.<sup>11</sup>

---

<sup>8</sup> *Ibid.*, p. 54.

<sup>9</sup> *Ibid.*, p. 35.

<sup>10</sup> Ramos Colín, *Óp. Cit.*

<sup>11</sup> Tera Ramírez, Bertha, *Lanzan en CDMX campaña de afiliación de trabajadoras domésticas al IMSS*, La Jornada, 07/02/2023), <https://www.jornada.com.mx/notas/2023/02/07/capital/lanzan-en-cdmx-campana-de-afiliacion-de-trabajadoras-domesticas-al-imss/>

**LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ**  
DIPUTADA LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Si bien estas acciones son fundamentales y se han alcanzado resultados positivos, es necesario que las alcaldías se sumen a estos esfuerzos para que más personas trabajadoras del hogar puedan contar con seguridad social y así garantizar de forma progresiva sus derechos.

### **CONSIDERACIONES**

**PRIMERA.** – Que el numeral 1, apartado A, del artículo 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México, establece que todas las personas gozan de los derechos humanos y garantías reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados e instrumentos internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, en la Constitución local y en las normas generales y locales.

**SEGUNDA.** – Que el numeral 1, del apartado A, del artículo 5 de nuestra Constitución local, refiere que las autoridades adoptarán medidas legislativas, administrativas, judiciales, económicas y las que sean necesarias hasta el máximo de recursos públicos de que dispongan, a fin de lograr progresivamente la plena efectividad de los derechos reconocidos en la Constitución.

**TERCERA.** – Que el numeral 1, del apartado B, del artículo 10 de la Constitución Local, menciona que la Ciudad de México tutela el derecho humano al trabajo, así como la promoción de habilidades para el emprendimiento, que generan valor mediante la producción de bienes y servicios, así como en la reproducción de la sociedad. Asimismo, valora, fomenta y protege todo tipo de trabajo lícito, sea o no subordinado.

**CUARTA.** – Que el artículo 20 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México establece que son n finalidades de las Alcaldías Promover una relación de proximidad y cercanía del Gobierno con la población.



II LEGISLATURA

**LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ**  
DIPUTADA LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**QUINTA.** – Que el artículo 63, en su párrafo segundo, de la Ley Constitucional de Derechos Humanos y sus Garantías de la Ciudad de México refiere que la aceptabilidad y calidad es un principio para garantizar el derecho al trabajo e implica que las personas trabajadoras deben acceder a condiciones justas y favorables en el empleo, en particular a condiciones laborales seguras, respetar su derecho a constituir sindicatos, así como a elegir y aceptar libremente el empleo.

Por lo antes expuesto y fundado, se somete a consideración de este Honorable Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, la siguiente proposición con punto de acuerdo.

**PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.- SE EXHORTA A LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y DE CONFORMIDAD CON SU DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, INSTRUMENTEN UNA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DIRIGIDA A PERSONAS EMPLEADORAS, SOBRE LA AFILIACIÓN AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A PERSONAS TRABAJADORAS DEL HOGAR.**

**ATENTAMENTE**

*Leticia Estrada*

**DIPUTADA LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ**

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles,  
Ciudad de México, en el mes de noviembre de 2023.